



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-03907663- -NEU-MEPI - DESIGNACIÓN DIRECTORIO (IADEP)

---

### VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03907663- -NEU-MEPI del registro del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Ley 2247, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y los Decretos DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN y DECTO2024-40-E-NEU-GPN; y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 2247 crea el Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP), con el objeto de asistir y promover el desarrollo y la transformación de la estructura económica de la Provincia, estableciendo en su Artículo 8° que será administrado por un (1) Directorio integrado por cuatro (4) directores/as elegidos/as por el Poder Ejecutivo, y un (1) Presidente permanente que será el Ministro de Economía de la Provincia;

Que mediante Decreto DECTO-2024-40-E-NEU-GPN fue designada como integrante del Directorio del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) la señora Josefina Codermatz, CUIL N° 23-38495737-4, quien posteriormente por Decreto DECTO-2025-1621-E-NEU-GPN fue designada como titular del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura, a partir del 04 de diciembre del 2025;

Que a fin de garantizar el normal funcionamiento del mencionado Organismo, resulta necesario designar a la persona que ejercerá dichas funciones, en reemplazo de la anterior autoridad, recayendo tal designación en la señora Anabel Gladys Lucero Idizarri, CUIL N° 27-27632494-8, quien reúne la capacidad e idoneidad necesarias para ejercer las atribuciones que la Ley 2247 confiere al cargo;

Que mediante DECTO-2022-376-E-NEU-GPN se designó a la señora Anabel Gladys Lucero Idizarri, CUIL N° 27-27632494-8, para ejercer el cargo de Gerente General del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU), resultando necesario disponer la continuidad de dicha designación con carácter ad honorem;

Que por la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, se deja bajo la órbita y competencia del Ministerio de Economía, Producción e Industria al Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP);

Que la referida Ley faculta al Poder Ejecutivo Provincial a crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el

desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente Ley;

Que el Artículo 214º, Inciso 5) de la Constitución de la Provincia del Neuquén, establece dentro de las atribuciones del Poder Ejecutivo, nombrar y remover a todos/as los/as funcionarios/as y empleados/as de la Administración Pública;

Que los mismos se encuentran bajo la fiscalización del Poder Ejecutivo Provincial, el que tiene la atribución de nombrar y remover las autoridades superiores de las Entidades Descentralizadas Estatales, conforme lo establece el Artículo 29º, Inciso c) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** **DESÍGNASE** como integrante del Directorio del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) a la señora Anabel Gladys Lucero Idizarri, CUIL N° 27-27632494-8 a partir de la firma de la presente norma.

**Artículo 2º:** **DETERMÍNASE** que la agente designada en el Artículo 1º continuará desempeñando el cargo oportunamente otorgado mediante Decreto DECTO-2022-376-E-NEU-GPN, con carácter “ad honorem”.

**Artículo 3º:** **NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente norma a la señora Anabel Gladys Lucero Idizarri, al Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU), y al Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP).

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 5º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.